

RESOLUCIÓN No. 472-2018
(23 de noviembre de 2018)

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de **-RTVC- (Grupo 1)** y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

EL GERENTE DE - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Decreto No. 1648 del 27 de agosto de 2018, debidamente posesionado según Acta No. 072 del 27 de agosto de 2018, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA **-RTVC-** de la siguiente manera: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-** tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, **RTVC** asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

Que **-RTVC-**, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Que en el año 2008, la Comisión Nacional de Televisión, CNTV adoptó para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T y, en el mes de diciembre de 2011, su actualización a DVB-T2, para la digitalización de la red de transmisión. Desde la perspectiva del operador público, este proceso de digitalización permite promover la diversidad cultural, generar una oferta más amplia en términos de contenidos y, en general, dar impulso a una industria que debido a los cambios tecnológicos debe transformarse permanentemente en beneficio de la creación de nuevas oportunidades y fuentes de empleo, así como promover la investigación y el desarrollo local.

Que **-RTVC-** en condición de gestora de la televisión pública, titular de la red más extensa del país en materia de radiodifusión, y operador de los equipos de UPLINK de los canales públicos y regionales como del servicio de segmento satelital para la emisión de contenidos en TDT (sin que esto altere la transmisión analógica de cada uno de estos canales), debe estar a la vanguardia del desarrollo tecnológico con un sistema de monitoreo simultáneo que gestione el correcto funcionamiento de los equipos en todo el proceso de la cadena de compresión satelital; con el fin de disminuir el tiempo de detección de fallas y garantizar la emisión de los contenidos de cada canal.

Que en general, la detección oportuna de fallas en los equipos que conforman el sistema de Uplink (Encoders, Multiplexores, Gateway, y Moduladores) son de gran importancia para brindar un correcto soporte no solo a los canales públicos sino también a los regionales; independientemente a las actividades que ya se ejecutan de forma manual, la detección de fallas puede tardar entre 30 y 50 minutos en solucionarse. De esto se deriva la importancia de contar con un esquema capaz de notificar las fallas y que estas puedan ser controladas antes de que afecten otros equipos o el servicio total. Es de señalar que la solución que se adopte debe poder identificar las alarmas las que, por norma, ya fueron parametrizadas por el estándar DVB.

Que el sistema de monitoreo es una herramienta que le va a permitir a **-RTVC-** procesar y analizar de manera remota, proactiva y simultánea, los posibles fallos que se puedan presentar a nivel IP de los equipos que codifican y transportan la señal de los canales públicos y regionales en la cabecera satelital, obteniendo información relevante como:



Continuación Resolución N° 472-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 31 de 2018

- Información de estabilidad, cambios de configuración, desempeño, directrices y/o recomendaciones de cambio a fin de mejorar la transmisión de los contenidos de cada canal público y regional.
- Establecer normas técnicas y protocolos de funcionamiento a fin de cumplir con lo estandarizado por la norma DBV.
- Detección de fallas a nivel de Transport Stream, Bit Rate, Decodificación de tablas y Grabación de los fallos.

Que en concordancia con la misión y la visión de la empresa, en la que se establece que la entidad debe prestar un servicio de radio y televisión pública eficiente y de alta calidad, con el fin de que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida de carácter educativo y cultural, que fomente la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, hace que los canales de televisión Canal Institucional y Señal Colombia a través de sus producciones como son: Los eventos deportivos (ciclismo, fútbol, patinaje, exposiciones educativas, etc.), culturales como las ferias y fiestas de las diferentes regiones del país y gubernamentales como las cumbres y tratados internacionales, en los que participa y nos representa el Presidente de la República de Colombia, cuyos eventos son de gran interés nacional y que para su transmisión y emisión, implica que los canales de televisión de RTVC necesitan contar con una infraestructura técnica que les permita recibir dichos contenidos.

Que actualmente, la operación de contribución y distribución de los contenidos de los canales públicos y regionales esta dividida en tres frentes, por una parte la contribución de los canales: Canal 1, Institucional, Señal Colombia, Canal Capital y Canal 13 esta en el cuarto de equipos del centro de emisión, la contribución de los canales regionales: la recepción se inicia desde el Telepuerto y se traslada la señal de RF hacia el cuarto de equipos del centro de emisión y posteriormente se devuelve codificada al Telepuerto, la recepción de señales para las diferentes transmisiones de los canales Institucional y Señal Colombia se realizan en el Telepuerto y después se trasladan en RF y/o señales ASI-SD-HD/SDI al centro de emisión, el control, gestión y monitoreo de los equipos se hace una parte desde el Telepuerto y la otra desde el área de gestión técnica.

Que por tal motivo y con el fin de centralizar la operación del área de gestión técnica de señales en el cuarto de equipos del Telepuerto, se hace necesario adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos necesarios para la conversión de señales SD/HD/ASI a óptico desde el centro de emisión para ser enviados por los puntos de fibra ya disponibles hacia el Telepuerto y viceversa. Con esta solución RTVC contará con la disponibilidad del personal en un solo sitio, la recepción y envío de señales hacia los diferentes puntos (emisión, satélite, cable operadores y fibra hacia la red de transmisión), estará centralizada en el Telepuerto minimizando los tiempos de desplazamiento y verificación de equipos, la gestión y el monitoreo dejará de ser dispersa y se logrará optimizar la operación y tiempos de respuesta a fallos.

Que teniendo en cuenta que los equipos que se van a adquirir van a ser utilizados para el envío de señales a través de la fibra óptica entre el centro de emisión y el telepuerto, se hace necesario adquirir un sistema de monitoreo IP que verifique uno a uno la capa de transporte y así mismo las señales de Transport Stream de los canales, más los equipos de conversión y distribución para las señales de los canales públicos y regionales en el telepuerto. Por lo anterior y dado que no todas las empresas de broadcast cuentan con la venta y distribución de todos los productos se estableció la división por grupos, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 461 del 29 de diciembre de 2016 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de - **RTVC**-, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

Que de acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral **1.1. INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

Continuación Resolución N° 475-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 31 de 2018

"Se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos, tal como ocurre en el presente caso".

Que con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en la sesión llevada a cabo los días 23 de noviembre de 2018 en forma presencial se aprobaron los estudios previos de la Invitación Abierta N° 31 de 2018.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de **-RTVC- (Grupo 1)** y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CINCO PESOS MCTE (\$532.136.125) INCLUIDO IVA**, distribuido en grupos de la siguiente manera: **GRUPO 1: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$362.743.814)** y **GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$169.392.311).**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3597 del 13 de noviembre de 2018.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual de Contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta No. 31 de 2018, cuyo objeto es: "**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento los equipos necesarios de distribución y conversión (Eléctrico – Óptico / Óptico – Eléctrico) para el envío de señales SD/HD-SDI entre el Centro de Emisión y el Telepuerto de **-RTVC- (Grupo 1)** y un sistema de Monitoreo IP (**Grupo 2**) de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, la oferta presentada y el grupo de adjudicación."



Continuación Resolución N° 475-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 31 de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$532.136.125) INCLUIDO IVA**, distribuido en grupos de la siguiente manera: **GRUPO 1: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$362.743.814)** y **GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$169.392.311)**. Según certificado de disponibilidad presupuestal número 3597 del 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de noviembre de 2018	www.rtv.gov.co , www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de noviembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 27 hasta el 29 de noviembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	30 de noviembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	30 de noviembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	04 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	04 de diciembre de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 5 al 6 de noviembre de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	7 de diciembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 10 al 12 de diciembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	13 de diciembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de diciembre de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Handwritten signature or initials.

Continuación Resolución N° 472-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 31 de 2018

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **RTVC** www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección y al asesor jurídico externo en lo que respecta a la verificación jurídica, la coordinación de Gestión Técnica de Señales para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.


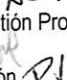

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO BIERI LOZANO
Gerente de -RTVC-

Revisó: Andrea Ortega Torres / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinadora de Gestión Procesos de Selección 
José Martín Pimiento Martínez / Asesor de gerencia 
Proyectó: Diego Naranjo Durán/ Abogado Procesos de Selección 